



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02193872- -NEU-DESP#SDTA - LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER DE CAMIONETAS SDTyA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02193872- -NEU-DESP#SDTA vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8900-008919/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se gestiona el alquiler de tres (3) camionetas tipo 4x4 doble cabina, por un período de (6) seis meses a partir de la notificación de la orden de compra;

Que las mismas serán afectadas a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente para asistir a pobladores rurales, comunidades indígenas y distintas obras que se lleven a cabo en el interior de la Provincia;

Que el monto estimado para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma de pesos catorce millones cuarenta mil con 00/100 (\$14.040.000,00), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación;

Que obra intervención de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y de la Subsecretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que la presente contratación se enmarca a lo establecido en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, en concordancia con el Artículo 1° Inciso a) y Artículo 2° Inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN modificatorio del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones, en el marco normativo del Decreto N° 183/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectuar el llamado a Licitación Pública, cuya numeración determinará en su momento el sistema de contrataciones SA.FI.PRO y que se tramita a través del expediente del Visto, para el alquiler de tres (3) camionetas 4x4 doble cabina, por un período de (6) seis meses a partir de la notificación de la orden de compra con opción a prórroga por igual período, destinadas a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pedido de Presupuesto y Modelo de Contrato del llamado a Licitación Pública, obrante en el documento **PLIEG-2023-00197814-NEU-ADM#SDTA** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a fijar fecha, hora y lugar de la apertura de los sobres y designar los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública que por la presente se autoriza.

Artículo 4°: **EXCEPTÚASE** de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 183/18, en cuanto a la aprobación del proceso de licitación y adjudicación de la presente, facultando al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente para tal fin.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la Coordinadora Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribir el contrato de alquiler, en representación del Estado Provincial.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

EJERCICIO 2023

JUR	SA	UNOR	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	01	03	01	03	02	00	00	1111	0000	\$ 14.040.000,00

MONTO ESTIMADO PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$14.040.000,00).-

Artículo 7°: **PUBLÍCASE** la presente Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 381/17 modificatorio del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones.

Artículo 8°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente realícense las gestiones correspondientes a la adjudicación del acto administrativo aprobado por el presente Decreto.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

